Cma. por vendeza general

Rodrigo pedro fablando marqs delos beleez. adelantado y capitan general
de el Reyno de murcia. etc. dizo q viendo la necesidad q los mis
vasallos dela villa de alhama tienen de trigo y cebada para poder sembrar. con tanbien tiempo / como dios dando fin
embiaz mos / doi licencia a los del concejo dela dicha villa / q puedan
vender y vendan la yerba del cerro de la torre blanca / que es en
termino dela dicha villa / al a.[illegible] la [illegible] / e por el precio que por
aos / q mas ofrezcan / y mando q delos mis propios
dela dicha villa como sus diezmos compren trigo y cebada / q se embiaze
presente. anno / e otrosi mando q el trigo y cebada q delos mis
dela dicha yerba / se compraren. los dichos mis vasallos. se pagen
el. anno de quinientos y quarenta y seis / a como a oz vale y valiere
prezio / pagando la dicha cantidad de trigo y cebada / q de los
dichos mis se compraze. en una de las. maneras / so condiciones
contenidas. todo lo q montare los dichos diezmos de trigo / a como
vale / so pena tubiere dineros y dos siere. mas pagare este
dela medio / pagando el trigo medio / contando cada fanega
dela q pagare / a ocho reales / a como a ocho reales vale / y a ocho reales
al dicho precio / q en pago delos dineros q ab[illegible] de dar y pagar
a los dichos diezmos. se compraze aoz. el trigo y cebada q se diere
q se embrace / y para pago delos dichos trigo y cebada q se diere
en q cada uno obiere de recebir en trigo y cebada por su el q
dendo dela q aoz se diere q se embrace. / y el dicho trigo q
en deposito q se doy. adelante en la dicha villa / y el dinero
q diere en dineros / q se. en doy mis mos / q se con diz
pan. medio / trigo para deposito / y esta mi carta q
fue fecha q dicho / y a entendido q ha de ser para el efecto q digo
y de este presente. anno / no embargante / q antes de aoz tengo
q el. el dicho dela torre blanca. no se bendiese / por todos pensa
q se en estan necesidad / que. a dicho fablado mi trigo y cebada
de aqui partido / q bea todo lo q aqui mando y haga q se cumpla
y de lo bueno. q no aya mal de lado / y esto mi
haga nada delo q aqui digo / y mando a los gouernadores
q los mis vecinos dela dicha villa. se empleen luego a
trigo y cebada. y los cobre / q se hizerlo / delos dichos